

Barranca, 29 de Marzo del 2011



Municipalidad
Provincial
de
Barranca

RESOLUCION GERENCIAL N° 243-2011-GR-MPB

EL GERENTE DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Informe N° 0252-2011-SGRCT-MPB, mediante el cual la Sub Gerencia de Recaudación y Control da a conocer que a la administrada **SAGASTEGUI DE ZULOAGA ALICIA**, no se le ha considerado dentro de la relación de contribuyentes "**ESTRELLA y PUNTUAL**"; para efectos de premiación "**AL BUEN PAGADOR**".

CONSIDERANDO:

Que, a la Gerencia de Rentas, le corresponde por intermedio de sus Unidades Orgánicas poner en conocimiento al deudor tributario el resultado del acto administrativo y controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las deudas contraídas; y

Que, mediante informe del visto de fecha 23 de Marzo del 2011 la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario informa que al efectuarse la revisión de cuenta corriente de la contribuyente **SAGASTEGUI DE ZULOAGA ALICIA** con códigos SIGMA 7-0000044255 y SICAM CC-7316, se determinó que al momento de la premiación "Al Buen Pagador" la administrada no registraba deuda por arbitrios municipales, sin embargo por duplicidad en la cuenta corriente del sistema no se le consideró en la relación remitida por la Sub Gerencia de Estadística e Informática mediante Informe N° 057-2010-SGEI-MPB.; asimismo indica que de acuerdo a su comportamiento de pago en su obligación tributario se encuentra dentro del grupo denominado "Contribuyente Estrella".

Que, en merito al expediente RV. 3524-2011, se procedió a realizar el sinceramiento de la Cueta corriente de Arbitrios Municipales del año 2001 (julio a diciembre) generado a nombre de **SAGASTEGUI DE ZULOAGA ALICIA**, con código SIGMA 7-0000044255, al comprobarse que existía duplicidad en la cuenta corriente a nombre de la administrada.

Que, el Honorable Concejo Municipal, con fecha 23 de Junio del 2010 aprobó la Ordenanza Municipal N° 018-2010-AL/CPB, de Beneficio Tributario a los Contribuyentes de Arbitrios Municipales "El Buen Pagador", estableciendo en sus Artículos 2° y 3°, los beneficios tributarios correspondientes para los contribuyentes denominado "Contribuyente Estrella" y "Contribuyente Puntual", y por consiguiente, en cumplimiento a la norma legal citada, es pertinente expedir las respectivas Resoluciones Gerenciales de condonación del 30% del tributo insoluto de la facturación del año 2011, para aquellos contribuyentes que tenga la condición de "Contribuyente Estrella", vale decir, aquellos que cumplieron en pagar sus Arbitrios Municipales según Art. 2° de la Ordenanza Municipal antes señalada.

Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la Desconcentración de los procesos decisorios que establece el Art. 62° de la Ley de Procedimiento Administrativo 27444, y las facultades conferidas a esta Gerencia con Resolución de Alcaldía N° 068-2007-AL/RUV-MPB.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **CONCEDASE DE OFICIO** en vías de regularización una condonación del 30% del tributo insoluto de su facturación de los Arbitrios Municipales del año 2011 a nombre de **SAGASTEGUI DE ZULOAGA ALICIA**, con Código de Contribuyente **CC-7316**, por su condición de "Contribuyente Estrella", en el presente año, en base a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario, y Sub Gerente de Estadística e Informática, con conocimiento de la parte interesada

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C:

Archivo

- Dirección: AV. CHORRILLOS N° 557 – BARRANCA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
CPC. Melva Luz Balarenechea Borja
GERENTE DE RENTAS